



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

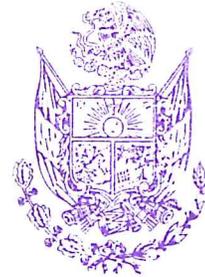
PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE
MATERIALES UTILIZADOS EN PROPAGANDA
ELECTORAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RGVB/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE MATERIALES UTILIZADOS EN PROPAGANDA ELECTORAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El escrito y anexo recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 035, signado por la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones VIII y XXXI y 92, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro²; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, mismos que constan de seis fojas útiles por un solo lado, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Instituto, el cual se agregó al reverso de la primera hoja presentada; documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Análisis de la documentación.

a) Planteamiento. A través del escrito y el anexo de la cuenta el Partido Verde Ecologista de México, manifiesta que no realizará actos de precampaña.

b) Cuestión a resolver. Con base en lo anterior, se analiza si se tiene por cumplida la obligación establecida en el artículo 209 numeral 2 de la Ley General, 92, tercer párrafo de la Ley Electoral, así como 295 numeral 2, del Reglamento de Elecciones.

c) Determinación. Debe tenerse por cumplida la referida obligación del Partido Verde Ecologista de México.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. Como refiere la representación del Partido Verde Ecologista de México, y como se dejó asentado en el diverso proveído del inmediato veinte notificado a través del oficio SE/208/2024, dicho instituto político no realizará actos de precampaña en el actual proceso electoral en el Estado, por lo cual, no producirá material de propaganda electoral para dicha etapa.

Consecuentemente es viable que no realice la presentación del informe previsto en el artículo 92, párrafo tercero, de la Ley Local, bastando, como lo ha hecho, que refiera a esta autoridad que no producirá propaganda de precampaña, tal y como se desprende de la documentación de la cuenta y de la diversa presentada el diecisiete de enero de dos mil

¹ En adelante Instituto.

² En adelante, Ley Electoral.



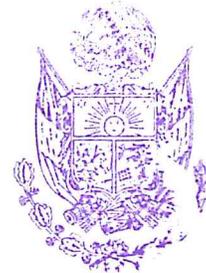
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veinticuatro, registrada con el folio 0164, por lo que, igualmente deberá estarse a lo determinado en el proveído antes citado.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RGVB/DGLD/JRH/JUHC